DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PALESTINA
CONCEJO

ACTA DE INICIO

En la fecha indicada, se reunieron en el recinto del Concejo Municipal de Palestina - Huila, el Supervisor del presente Contrato en modalidad de selección de mínima cuantía y el contratista, con el fin de dar inicio al Contrato en modalidad de Selección de Mínima Cuantía SMC-CMPH 003 DE 2026, el cual se detalla en la presente acta.

Contrato	SMC-CMPH 003 DE 2026
No. Contrato SECOP	CO1.PCCNTR.9373936
Fecha de suscripción del contrato	4 de marzo de 2026
Contratante	CONCEJO MUNICIPAL DE PALESTINA. NIT.891.102.764-1
Representante Legal	**EINER ARTUNDUAGA OMEN** C.C. 1.083.865.868 de Palestina Huila
Contratista	**ANDERSON ORDOÑEZ DUARTE** C.C. 1.081.702.006
Dirección	Calle 2# 2-34 – Palestina Huila
Objeto: CONTRATAR ALIMENTACIÓN Y REFIGERIOS CON DESTINO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL.	
FECHA DE ACTA DE INICIO	5 de marzo de 2026
Certificado CDP	2026000104 del 22 de enero de 2026
Certificado RP	2026000210 del 4 de marzo de 2026
Rubro	2.1.2.02.02.006.01: otros servicios de comidas contratadas. CPC: 62229- Comercio al por menor de productos alimenticios n.c.p. en establecimientos no especializados.
Fuente	1.2.4.3.04- SGP –PROPOSITO GENERAL – LIBRE DESTINACIÓN
Póliza de Cumplimiento	Compañía Mundial de Seguros CHU-100074869 Fecha de expedición: 3 de marzo de 2026
Valor contrato	**QUINCE MILLONES DE PESOS ML/CTE ($15.000.000)**
Plazo	EL PLAZO ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO ES DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.
Forma de pago	EL MUNICIPIO realizará el pago al contratista mediante pagos parciales, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente, junto con las planillas que acrediten el pago al

	Sistema de Seguridad Social en Salud, y una vez se cuente con el visto bueno del supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1955 de 2019 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.
Supervisor	SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

Para constancia, la presente acta se firma a los cinco (5) días del mes de marzo de 2026.

DUBER RUBIEL SAMBONI GAVIRIA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
Supervisor

ANDERSON ORDOÑEZ DUARTE
R/L VARIEDADES INTERTRAM
Contratista

Proyectó: Secretario del Concejo	**Revisó:** Presidente del Concejo Municipal
Nombre: DUBER RUBIEL SAMBONI GAVIRIA	**Nombre:** EINER ARTUNDUAGA OMEN
Firma:	**Firma:**